JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Septiembre Veintiuno (21) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE : JOSE RICARDO VALERO CHIVARA, JANIER ANDRES VALERO ORTEGA y BLANCA LIGIA ORTEGA CASTAÑO
DEMANDADO : ESMERALDA VALERO CHIVARA, JOSE EUSEBIO VALERO CHIVARA, OLGA PATRICIA BORJA NARANJO, ANGELA MARIA VALERO BORJA, PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO Y PERSONAS CIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN : 2021-00395-00

En atención a la presente demanda, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial, Una vez entró al despacho para su admisión, el Juzgado encuentra que la parte actora deberá allegar o aportar al plenario certificado especial para pertenencia, emitido por el Registrador de Instrumentos Públicos, en el que conste la información a la que refiere el numeral 5° del art. 375 del C.G.P.

RESUELVE:

1.- INADMITIR la presente demanda por lo antes expuesto.

2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

3.- Reconocer personería en el presente proceso al Dr (a) RICARDO SANIN MORALES CHACON, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ